

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 139. Derogación del régimen de ajuste de precios.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Resolución N° 10 de la Secretaría de Comercio por la que se derogó, a partir del 13 de diciembre de 1983, el régimen de ajuste de precios establecido por Resolución N° 279/83 del Ministerio de Economía.

Como consecuencia de esa decisión, han quedado sin efecto las medidas de estímulo financiero establecidas para las empresas incorporadas al sistema de ajuste de precios, difundidas por las Comunicaciones "A" 293, "A" 358 y "A" 389.

Por tanto, a partir del 1 de enero de 1984, las firmas que participaban del mencionado régimen no podrán ser beneficiarias del apoyo financiero adicional, de la reducción del costo financiero sobre sus deudas vigentes ni de la rebaja de las primas por seguros de cambio previstos en las comunicaciones citadas.

Respecto del crédito adicional que las entidades hubieran acordado antes del día indicado, les aclaramos que hasta su vencimiento esa asistencia continuará rigiéndose por las condiciones fijadas en las correspondientes disposiciones.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ernesto V. Feldman  
Gerente de Financiación y Estudios  
del Sistema Financiero

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General